

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-12
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 1 - DE 10

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23 Ley 179 de 1994 NA
2. Fecha:	03/08/2026
3. Alcaldía solicitante:	ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
4. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
5. Análisis del sector económico:	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece <i>Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo a proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.</i> De acuerdo con las necesidades y requerimientos mínimos La entidad realizó el estudio de mercado basado en las especificaciones requeridas para el desarrollo y ejecución de la contratación del programa de seguros. En consecuencia, LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA CASCAJAL” solicitó tres cotizaciones a compañías de seguros. Sin embargo, la mayoría de estas aseguradoras se abstuvieron de presentar condiciones debido a políticas internas. Estas empresas indicaron que, una vez el proceso sea publicado en el Secop, llevarán a cabo un análisis del presupuesto y de la siniestralidad para decidir si presentan su oferta o no Tras la evaluación de las distintas alternativas disponibles en el mercado, se procedió a la elaboración de un estudio comparativo y a la estructuración de actividades por componentes, con el objetivo de establecer un presupuesto de referencia. Si bien las compañías aseguradoras, por lo general, se abstienen de presentar propuestas en etapas de estudios previos, se gestionó la obtención de una cotización por parte de una de ellas, la cual se anexa en la carpeta del proceso. COTIZACION No. 1 \$36.258.410 Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$36.258.410) incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. PROCESO: MSJAM SMC 020 2026 ENTIDAD: DPTO DEL META - ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA, META, INCLUYENDO SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES; PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; Y PÓLIZAS TODO RIESGO PARA DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO, Y SEGURO DE AUTOMÓVILES VALOR: \$43.421.618,00 AÑO: 2026 PROCESO: SAMC-004-2025 ENTIDAD: DPTO DEL TOLIMA - CONTRATAR LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, PÓLIZA DE MANEJO, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVIDORES PÚBLICOS Y PÓLIZAS DE VIDA PARA EL SEÑOR ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA VALOR: \$196.176.231 AÑO: 2025 PROCESO: SAMC-001-2026

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-12
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 2 - DE 10

	ENTIDAD: DPTO DEL CAUCA - CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO EL SEGURO TODO RIESGO QUE AMPARE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS QUE TRABAJAN EN EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS DENTRO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL REGIONAL RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA VALOR: 96.475.222,00 AÑO: 2026
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado, como: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política , administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.” En Colombia las entidades, tienen dentro de sus obligaciones la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. El Código General Disciplinario, contenido en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, establece como deber de los servidores públicos proteger y salvaguardar los bienes e intereses patrimoniales del Estado. Así mismo, tipifica como faltas gravísimas, entre otras, dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo en cuantía igual o superior a quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), así como no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni realizar las apropiaciones presupuestales pertinentes. En virtud de lo anterior, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales, entre ellas la contratación de la Póliza Vida grupo de Manejo Global para Entidades Oficiales, con el fin de amparar los riesgos objeto de la presente contratación. LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa consagrados en los artículos 209 y 228 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1617 del 5 de febrero de 2013, el Acuerdo No. 07 del 30 de abril de 2014 y las demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia, expide el presente Estudio Previo con el fin de adelantar el proceso de selección para la contratación de la Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales, requerida para el adecuado cumplimiento de sus funciones y la protección de sus intereses patrimoniales Por lo anterior, LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA requiere contratar con una (1) compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia la Póliza de Manejo Global para Entidades Estatales, con el fin de amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Entidad ocasionados por acciones u omisiones de sus servidores públicos, de conformidad con las coberturas y condiciones técnicas establecidas en la presente Invitación Pública. Se adhiere a lo anterior que es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes conforme se establece en el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que “los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”; así como en el Artículo 62 de la Ley 45 de 1990 en donde se señala que “Todos los seguros requeridos para una

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-12
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 3 - DE 10

	adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, por lo que se hace necesario contratar los servicios mediante la modalidad de Invitación publica de mínima cuantía. Sobre estos aspectos la ley colombiana señala: LEY 734 DE 2002 • Numeral 21, Art. 34, establece entre los deberes de todo servidor público: “21. Vigilar y salvaguardarlos bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”. • Numeral 22, Art 34, Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. • Numeral 3, Art. 48: Es falta gravísima “3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”. • Numeral 63, Art. 48: Es falta gravísima “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”. LEY 42 DE 1993 • Art. 101: “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas”. • Art. 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. De conformidad con lo anterior la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, considera necesario realizar la transferencia de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta y que le generaría pérdidas o perjuicios, a compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuya selección es el objeto del presente proceso. El aseguramiento de estos riesgos se ha determinado realizar mediante la contratación de las pólizas. Nota: Nota: Las especificaciones técnicas se establecen en el documento anexo de formato Ficha Técnica “anexo especificaciones técnicas Póliza global de Manejo, el cual forma parte de la presente Invitación Publica. Se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2026, para celebrar el contrato											
7. Especificaciones del objeto a contratar:	Las especificaciones se encuentran estipuladas en la Ficha Técnica											
7.1. Objeto del contrato:	ADQUISICION DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, PARA LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)											
7.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	SE ANEXA FICHA TECNICA											
7.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>84000000</td><td>84130000</td><td>84131500</td><td>Seguros para estructuras, propiedades y</td></tr></table>				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	84000000	84130000	84131500	Seguros para estructuras, propiedades y
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO									
84000000	84130000	84131500	Seguros para estructuras, propiedades y									

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-12
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 4 - DE 10

				posesiones
7.3. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del futuro contrato es de un (1) año y el plazo para la entrega de las pólizas será de cinco 5 días			
7.3.1. Vigencia de las pólizas	La vigencia de la póliza de seguros a contratar será de : TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) desde las 00 horas del 16 de AGOSTO de 2026 hasta las 24 horas del 16 de AGOSTO de 2027.			
7.4. Lugar de ejecución del contrato	BUENAVENTURA - DISTRITO DE BUENAVENTURA			
7.5. Obligaciones del contratista:	Obligaciones Generales a) Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. b) Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. e) Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. f) Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. Obligaciones Particulares. Obligaciones Particulares 1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato que se derive del presente proceso, desarrollando las actividades contempladas en la Ficha técnica y concertadas con el supervisor del contrato dentro del plazo y condiciones pactadas. 2. Expedir la póliza y sus anexos oportunamente. 3. El contratista debe contar con los recursos necesarios, para financiar las actividades del objeto contractual, sin esperar que la Administración desembolse los recursos. 4. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule y/o de solicitud de suministro. 5. Expedir la póliza y sus anexos oportunamente. 6. Facilitar la labor del Supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 7. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.			
7.6. Obligaciones de la Alcaldía:	La ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL en desarrollo del contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo			
8. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia, el contrato podrá ser objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, cuando a ello hubiere lugar. En términos estrictamente legales, contrario a la terminación, la liquidación no puede ser anticipada puesto que corresponde a una etapa diferente del contrato estatal, para que exista liquidación necesariamente debe existir terminación, ya sea en condiciones regulares o de manera anormal o anticipada, luego de ello si es viable liquidar un contrato que, en estricto sentido es definida por la sección tercera del Consejo de Estado en sentencia 21483 del 18 de julio de 2012 con ponencia del Consejero Enrique Gil Botero:			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-12
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 5 - DE 10

	La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución. La liquidación supone, en el escenario normal y usual, que el contrato se ejecuta y a continuación las partes valoran su resultado, teniendo como epicentro del análisis el cumplimiento o incumplimiento de los derechos y las obligaciones que surgieron del negocio jurídico, pero también - en ocasiones - la ocurrencia de hechos o circunstancias ajenos a las partes, que afectan la ejecución normal del mismo, para determinar el estado en que quedan frente a este.		
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente modalidad de contratación se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.		
10. Criterios para la selección de la propuesta:	CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes. OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica exclusivamente en el Formato No.3 “PROPUESTA ECONÓMICA”, debidamente firmada por el Representante Legal teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, los cuales serán de su cargo exclusivo. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL en ningún caso será responsable de los mismos.		
11. Interventoría / Supervisión:	Nombre del funcionario	JHON JANER ARBOLEDA OLAVE	
	No. Cédula de ciudadanía	1.193.542.062	
	Dependencia	ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
12. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	2.1.2.02.02.008.003	POLIZA DE SEGUROS	\$36.238.410.00
13. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato			
13.1 Presupuesto oficial	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$36.258.410)		
13.2 Certificado Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 22 04/08/2026		
13.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor de la posible contratación se tomó como base cotización realizada para determinar el presupuesto oficial y los históricos en el SECOP y el presupuesto aprobado.		
14. Forma de pago y requisitos:	Se realizará un único pago previa entrega de las pólizas y facturas electrónicas,		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-12
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 6 - DE 10

	acta de recibo a satisfacción final del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato y Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Contador y/o Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007.
15. Asesor de Seguros	Las compañías de seguros interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán tener en cuenta que LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, cuenta con la asesoría e intermediación de TODO SEGURO AGENCIA LTDA NIT 902.026.142-2 para la administración y manejo de sus pólizas de seguros, en de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1340 y 1341 del Código de Comercio Colombiano <u>Se llama corredor a la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas, con el fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación.</u>
CAPÍTULO IV: BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
16. Requisitos habilitantes	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En todo caso la oferta deberá encontrarse dentro de las condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso. En caso de presentarse empate en el menor precio la alcaldía localidad Isla del Cascajal adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015). LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015). PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación publica y presentar los siguientes documentos antes de la hora y lugar dispuestos en el cronograma de la invitación para el cierre del proceso. Para tal efecto, deberá diligenciar los siguientes documentos: 1. Carta de Presentación de la Oferta cuyo modelo se presenta en el Formato No 1 de la invitación pública. 2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Formato no. 2) 3. Registro único tributario – RUT 4. Declaración juramentada (Formato no. 4) 5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 6. Oferta económica detallada. (Formato no. 3) 7. Certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo firmado por el representante legal y el profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente. Los documentos solicitados en la presente relación deberán ser subidos en la plataforma SECOP II. So pena del rechazo de la oferta. Los documentos serán verificados por el Comité Evaluador.
16.1. Capacidad jurídica	CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA: De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal - Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-12
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 7 - DE 10

	la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República (e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación. CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA: De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal - Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. El artículo 335 de La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. Por ello las personas que deseen participar en el presente proceso en desarrollo de la actividad de seguros debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme los artículos 39 y 108, numeral 3º del Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero. Que si no se cuenta con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia no se aceptaran las propuestas presentadas. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. d) Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente o del representante legal persona Jurídica. e) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República (e) f) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y
--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-12
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 8 - DE 10

	Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el Formato No 2 de la invitación. g) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado (si aplica) o fecha de impresión año 2026. h) Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida. i) Declaración juramentada de no ser deudor moroso con el estado j) Certificado no ser deudor de procesos alimentarios k) Compromiso anticorrupción l) Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. m) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. n) Autorización de la Super Intendencia de Colombia para el desarrollo de la actividad de seguro. Nota: Serán habilitadas las ofertas que presenten la documentación completa y cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas.
16.2. Capacidad Financiera (Si aplica)	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía no es exigible la acreditación de la capacidad financiera mediante el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, la entidad verificará directamente la capacidad financiera del proponente con base en la documentación que sea requerida en la presente invitación pública, de conformidad con los principios de proporcionalidad, economía y selección objetiva. El oferente deberá presentar una certificación en la que declara que conoce y acepta la forma de pago y en caso de resultar seleccionado ejecutará el contrato con sus propios recursos ya que no habrá lugar al pago de anticipos ni pagos parciales.
16.3. Autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia	El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora y explotar el ramo de Manejo Global para Entidades Oficiales, o el ramo que legalmente lo comprenda, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que regulan la actividad aseguradora en Colombia. Para tal efecto, deberá aportar el documento o certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o el acto administrativo mediante el cual se autorice a la compañía para operar el ramo correspondiente. La Entidad podrá verificar dicha información a través de los medios oficiales dispuestos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
16.4. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	El proponente deberá acreditar experiencia general en la expedición y ejecución de pólizas de seguros generales. Para tal efecto, deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la expedición de pólizas de seguros generales o incluya el ramo objeto de la presente contratación. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto del contrato. d) Valor del contrato. e) Fecha de inicio y terminación o estado de ejecución. Se verificará la experiencia general del oferente (persona jurídica) a partir del año de constitución hasta la fecha de publicación del presente proceso, la cual deberá ser mínimo de (5) años de existencia, para demostrarlo deberá aportar Certificado de Cámara de Comercio (persona jurídica) que dentro de sus actividades debe contener específicamente lo siguiente: Seguros Generales. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a la expedición de

	pólizas de Manejo Global del Sector Oficial o pólizas de seguros generales que incluyan dicho ramo, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	

Numero	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo
	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En cada oportunidad que se aprueba un estudio previo para la celebración de un contrato o convenio
3	General	Interna	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en el sector económico se encuentran aspirantes que no cumplan los mismos	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, incluyendo en análisis del sector económico que justifica los indicadores y requisitos habilitantes fijados	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En cada oportunidad que se aprueba un estudio previo para la celebración de un contrato o convenio
4	General	Interna	Planeación	Económico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	En la consolidación del estudio de mercado que da fundamento al presupuesto estimado por la entidad
5	General	Interna	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de iniciar el proceso de contratación
6	General	Interna	Planeación	Regulatorio	El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los aspirantes	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan los aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre que se inicie la proyección para adelantar un proceso contractual

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.	De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 en los contratos de seguros no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de
---	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-12
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 10 - DE 10

	empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato, y por tratarse de la adquisición de seguros, de conformidad con la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, se abstiene de exigir la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento
19. Firmas autorizadas:	
Firma responsable:	
 JHON JANER ARBOLEDA OLAVE Alcalde Local Fecha: 03/08/2026	